

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

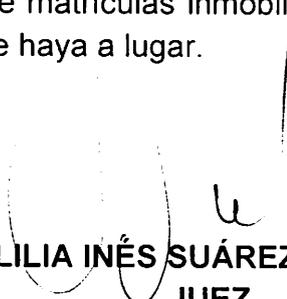
REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00108
DEMANDANTE: OMAR ANTONIO RINCÓN CORTÉS
DEMANDADOS: HEREDEROS DE LUCIA CHARARY DE GARCÍA Y OTROS

1.- La comunicación allegada por la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, donde dan a conocer que una vez revisados los inventarios no se encontró el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-65725, al igual que las documentales arrimadas al plenario por la apoderada de la actora donde da a conocer el envío de los oficios a las diferentes entidades, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio de demanda, el oficio procedente del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, y la comunicación allegada por la **Agencias Nacional de Tierras**, donde da a conocer que determinada la naturaleza del predio es de propiedad privada, -fls 44 y 58 y 63 a 76 - se ordena adjuntarlas a las presentes diligencias, para que surtan los efectos legales correspondientes.

2.- **Las fotografías** que dan cuenta de la instalación de la **valla** en debida forma - Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso -, añádanse a las presentes diligencias y téngase en cuenta para los fines legales procesales- -fls.602 a 62--

3.- **Tener en cuenta** las comunicaciones allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde dan cuenta la **inscripción de la demanda**, sobre el folio de matrículas inmobiliaria número 172-65725 -fls 45 a 57 -, para los fines legales a que haya a lugar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ